

á la Regencia provisional del Rey con relacion al fasti-
culos, y para su redaccion se comisiona al Sindico Se-
gundo D. Juan Mastai Delgado

Este Ayuntamiento acuerda: se haga presente á la Real
Audiencia de Propias Diputacion Provincial de Navarra, los perjuicios que
se. aprueban } sucesivamente se han de seguir observados á efecto de
de sus puntos } recabos por S. E. en los expedientes de remate del Real
sacramento, devitain de un mal orden y otros varios,
para que se proceda á los segundos remates de cues-
tas fincas, los cuales ya estan celebrados con todas las
formalidades prescritas por la ley, haciendole presen-
tes que la circunstancia de hallarse interrumpida la
Correspondencia oficial entre esta ciudad y aquella
Capital por los bien sabidos disturbios politicos que
han ocurrido, puso en la imposibilidad á este Ayunt.
de remitir á S. E. los expedientes de que va hecho me-
rito para la aprobacion de los primeros remates, ade-
mas de que siempre ha considerado Nueva sus deberes
con dirigir sus expedientes luego de finalizados todos
sus actos y diligencias

Todo lo cual acordó y firmó este Ayuntamiento Constitucional
por ante mi su Secretario de que certifica

Marcos Ferrando Cabreriz Arduaga
D. Juan Mastai Delgado
Molandi
S. M. Delgado
Juan Mastai

Union Real y en la Ciudad de Logroño y de las Capitalas de ella

